



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Su adhesión a la Recomendación n° 7/98 del Parlamento Patagónico que obra como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que las provincias patagónicas que no cuenten con las normas a que hace referencia la Recomendación citada en el precedente, sancionen y pongan en vigencia las mismas a la brevedad posible.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 147/1998



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

San Martín de los Andes, 30 de mayo de 1998.

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA:

Artículo 1°.- Recomendar a todos los Estados Provinciales la incorporación en sus legislaciones de instrumentos de política ambiental tales como los estudios de impacto ambiental anteriores a la realización de cualquier emprendimiento público o privado como procedimiento previo a la toma de decisiones, dirigidas a valorar de manera sistemática y global todos los efectos potenciales de un proyecto a fin de evitar, prevenir, mitigar, y en su caso enmendar las consecuencias negativas para el ambiente; instrumentando mecanismos de participación social -como la audiencia pública- a los efectos de lograr el necesario consenso y contralor social sobre los proyectos ambientales.

Recomendación n° 7/98.-

FIRMADO: Olga Massaccesi, Presidente, Parlamento Patagónico;
Nidia Marsero, Secretaria, Parlamento Patagónico